

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA POR LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

EXPEDIENTE: VP-297/22

Con fecha de 22 de Julio de 2022 José María Muñoz Márquez, con D.N.I. 77451761C, como representante de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, solicitó ante esta Delegación Territorial autorización de ocupación de la vía pecuaria “COLADA DE CHAMARÍN” por el proyecto de ejecución “ CIERRE de LAMT ENTRE LÍNEAS SAN_JUAN Y VV_ALGAIDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA”.

En relación con dicho escrito, el 20 de febrero de 2023 se le remite al solicitante desde el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial requerimiento de subsanación de documentación (propuesta de aseguramiento y coordenadas de los apoyos), del que se recibe respuesta el 2 de marzo de 2023.

Finalmente, al situarse el apoyo identificado con el numero 13 del proyecto dentro de la citada vía pecuaria, se traslada al solicitante comunicación del Delegado Territorial donde se considera no autorizable lo solicitado, concediendo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimase pertinentes, alegaciones que son emitidas con fecha de 1 de junio de 2023. En dichas alegaciones se lleva a cabo una modificación de la ubicación del apoyo 13 para sacarlo del dominio público pecuario.

Tras detectarse con fecha de 27 de enero de 2025 que en el expediente no había quedado resuelto y con los antecedentes mencionados, desde el Departamento de Vías Pecuarias, se le comunica lo siguiente:

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las Vías Pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).


La Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1968 aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Archidona provincia de Málaga, siendo publicada en el BOE núm. 305 de 20 diciembre de 1968. En esta Orden aparece la “Colada de Chamarín” con una anchura de 13,40 m.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO DE LA CRUZ LEIVA | 27/01/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMFQQ726P4QJ8ZFSWKAZK3Y2CH | PÁG. 1/2 |



Esta vía pecuaria no se encuentra deslindada si bien desde esta Delegación Territorial se considera la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de las vías pecuarias lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

La ocupación del dominio público pecuario por el proyecto que nos ocupa se produce por el cruce aéreo transversal del vano de la línea eléctrica y se le aplicará lo establecido en los artículos 139 y ss. de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Teniendo igualmente en consideración el artículo 41 de la Ley 7/2024 de 23 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, la tasa se cuantifica este año en 0,03995136 €/m².

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN:

- SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN METROS CUADRADOS: 63
- Canon resultante: 63 m² trazado de tuberías x 0,03995136 = **2,52 euros/año.**

Es por ello que se da traslado del presente informe y documentación asociada a los efectos oportunos.

**EL ASESOR TÉCNICO DEL
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO DE LA CRUZ LEIVA | 27/01/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMFQQ726P4QJ8ZFSWKAZK3Y2CH | PÁG. 2/2 |

